



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2018 00934 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LUIS ÁNGEL MOSQUERA GONZÁLEZ** contra la **COLPENSIONES**, evidencia el despacho que en virtud del requerimiento efectuado a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, la misma únicamente fue aportada por la parte actora tal como se evidencia a folios 124 del expediente, en cuantía de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$67.700,00)**

Por lo anterior, toda vez que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho, el despacho procede a impartirle su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94513fa7af3a675512e8bf745d07a95ea2e11d5f9810cce22323f975034
1375c**

Documento generado en 11/03/2021 02:08:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>